

Prórroga para el envío de la contabilidad electrónica 2015

Estimados clientes

El día de hoy en la página de internet del SAT publica el proyecto de la primera modificación miscelánea fiscal para 2015, en la cual incluye el artículo Décimo, este en su párrafo segundo otorga la facilidad de enviar tanto el catálogo de cuentas como la balanza de comprobación a más tardar el 3 de abril para personas morales y 5 de abril para personas físicas, a continuación se anexa el artículo Décimo:

DÉCIMO. Para los efectos de la regla 2.8.1.4, exclusivamente respecto de la fracción III, de esta Resolución, los contribuyentes empezarán a observar lo establecido en el Resolutivo Cuarto, fracción I de la Séptima Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014, publicada en el DOF el 18 de diciembre de 2014, a partir del 1 de julio de 2015 con la información generada desde esta fecha.

Para los efectos de la regla 2.8.1.5., exclusivamente respecto de la fracción I y II incisos a) y b), de esta Resolución y en relación al Resolutivo Tercero, fracción I de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2014, los contribuyentes podrán enviar la información contable del mes de enero de 2015 a más tardar en la misma fecha del vencimiento del envío de la información correspondiente al mes de febrero de 2015.

Se adjunta link para consultar la información mencionada:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/M_1aRMRMF_27_0215.pdf

Cordialmente

Departamento de Impuestos
CORPORATIVO Villalobos